

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**HOYO DE MANZANARES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La alcaldesa-presidenta, con fecha 22 de febrero de 2024, ha dictado el decreto número 219/2024, que en su parte dispositiva dice así:

Primero.—Remover/cesar a la señora concejala de este Ayuntamiento, doña Ana María Lorenzo de Jesús, con DNI: ***1787**, como primera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid).

Este cese en dicho cargo implicará paralelamente en su persona la retirada de la dedicación parcial, con porcentaje del 81 por 100 de dedicación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023.

Segundo.—En consecuencia, modificar la resolución de Alcaldía número 856/2023, de 26 de junio de 2023, únicamente en sus dos primeros apartados, de manera que en adelante quedan redactados de la siguiente manera:

Apartado primero: nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los señores concejales siguientes:

- Doña Rocío Cabrera Santos.
- Don Francisco Javier Matanzo Caballero.
- Don Juan José Crespo Regueiras.
- Doña Patricia Doncel Comy.

Apartado segundo: nombrar tenientes de alcalde para sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, entre los señores concejales designados como miembros de la Junta de Gobierno Local, y por el siguiente orden:

- Primera teniente de alcalde: doña Rocío Cabrera Santos.
- Segundo teniente de alcalde: don Francisco Javier Matanzo Caballero.
- Tercer teniente de alcalde: don Juan José Crespo Regueiras.
- Cuarta teniente de alcalde: doña Patricia Doncel Comy.

En todo lo no dispuesto, se mantiene el contenido de la resolución de Alcaldía número 856/2023, de 26 de junio de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 7 de julio de 2023.

Tercero.—Todos los nombramientos objeto de esta resolución estarán vigentes en tanto no se pierda la condición de teniente de alcalde por los concejales antes citados por los motivos indicados en el artículo 46.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siempre durante el mandato correspondiente a esta Corporación local cuya constitución tuvo lugar el pasado día 17 de junio de 2023.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a la señora concejala de este Ayuntamiento cesante, doña Ana María Lorenzo de Jesús, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Quinto.—Notificar la presente resolución a los señores concejales designados como tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, que se considerará aceptada tácitamente por los mismos si en el plazo de tres días hábiles siguientes, a contar desde la notificación, no expresan lo contrario.

Sexto.—La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), a los efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 11 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 22 de abril de 2019).

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se

podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación, ante la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que la señora alcaldesa tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

Séptimo.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid) en la primera sesión que se celebre.

Octavo.—Ordenar la transcripción de la presente resolución al libro-registro correspondiente.

El texto íntegro del decreto de Alcaldía estará publicado en el tablón de anuncios municipal (<https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>).

En Hoyo de Manzanares, a 23 de febrero de 2024.—La alcaldesa, Victoria Barderas.
(03/3.047/24)

